AVISO INFORMANDO SI EL PROCESO SE LIMITA A MIPYMES

En cumplimiento del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*" Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a Mípyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
 Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

En concordancia de lo anterior la entidad realizo la convocatoria y en plazo establecido para el proceso MRMC074DE2022 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE MUEBLES Y ENCERES PARA LA ADECUACIÓN DE LA OFICINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA." se recibió un total de dos (02) solicitudes para limitar el proceso a Mipyme:

Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos
GEZCO SAS	General	CO1.MSG.3865826	Solicitud Limitacion mipyme	
GEZCO SAS	General	CO1.MSG.3865711	Solicitud Limitacion mipyme	
INDUSTRIAS ROMIL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	General	CO1.MSG.3865753	Solicitud Limitacion My pymes	

Se anexa al presente aviso la documentación aportada por los interesados

Conforme a lo anterior la entidad estatal limita a MIPYMES TERRITORIALES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA el presente proceso, toda vez que este cumple con los requisitos enumerados anteriormente.

El presente aviso se expide y publica el día trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022).

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTIENDE FIRMADO Y FECHADO UNA VEZ SEA APROBADO POR AMBAS PARTES EN LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA SECOP II

JORGE MARIO ESCARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL